CONTRATO - CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN TMSA-MIN-22-2025

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2025

Razón Social:	**SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS**
NIT:	**900.278.445-2**
Representante Legal:	**Cesar Orlando Ruiz Rueda**
C.C. No.	**80.4174465 de Bogotá**
Dirección:	**Calle 93 # 15-59**
Correo electrónico:	cruiz@setri.com.co
Teléfono:	**6014426268 - 3152241694**
Ciudad:	**Bogotá.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, informamos que **TRANSMILENIO S.A**., de acuerdo con el informe de evaluación realizado por el Comité Asesor Evaluador designado para ello, en el cual se evidencia que presentó Oferta, y que cumplió con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública, ha decidido **aceptar expresa e incondicionalmente** la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de **Mínima Cuantía No. TMSA-MIN-22-2025**. Por lo anterior, usted, como **CONTRATISTA** deberá ejecutar el servicio y/o suministrar los bienes teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en los Estudios Previos, el Anexo Técnico, Invitación Pública, y la Oferta presentada y aceptada por la Entidad, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral de la presente Aceptación, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: "DMC82 Contratar la consultoría para el proceso de certificación en construcción sostenible de un Portal del SITP."

VALOR: El valor de adjudicación de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 82.047.600)** incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de orden legal, así como todos los costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato.

OFERTA ECONÓMICA: TRANSMILENIO S.A. acepta la oferta del proponente conforme a los valores unitarios presentados el 9 de septiembre de 2025 y los cuales se detallan a continuación:

OFERTA ECONÓMICA

Fecha 27 de noviembre de 2025

Carmen Yanneth Rosales Suarez
Subgerente de Infraestructura
TRANSMILENIO S.A.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN TMSA-MIN-22-2025

En mi calidad de representante legal de **SETRI SUSTENTABILIDAD BIC SAS**, manifiesto que, con el diligenciamiento y la presentación de este formato, reconozco y acepto que he leído, comprendido y considerado los términos y condiciones establecidas para la presentación de la presente oferta económica y registradas en el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección, por lo cual me permito hacer la siguiente oferta económica:

Objeto: Contratar la consultoría para el proceso de certificación en construcción sostenible de un Portal del SITP.

ETAPA DE LA CONSULTORIA	VALOR TOTAL ($ PESOS COLOMBIANOS)
Diagnóstico	16.409.520,00
Desarrollo e implementación	28.716.660,00
Certificación (apoyo)	36.921.420,00
Valor total de la oferta	82.047.600,00

Nota 1. El valor total ofertado, incluye IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen.

Nota. 2. El valor total ofertado incluye todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, como administrativos, operacionales, sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y/o auxiliar vinculado al proyecto, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres de equipos, herramienta y/o maquinaria, trabajo nocturno y/o en días

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente aceptación de oferta se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación, que se ejecutará de conformidad con el siguiente detalle:

Rubro: Desarrollo y gestión de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SITP)
Código Rubro: 423011724082020027806
Código PAA: DMC82
CDP: 202511 7824

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio

FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- Un primer pago por el valor ofertado para la etapa de Diagnóstico, a la entrega del informe de diagnóstico.
- Un segundo pago por el 20% del valor ofertado para la etapa de Desarrollo implementación, a la entrega y aprobación del plan de trabajo para esta etapa.
- Un tercer pago por el 80% del valor ofertado para la etapa de Desarrollo implementación, una vez finalizada esta etapa.
- Un último pago por el valor ofertado para la etapa de Certificación, al recibo del pronunciamiento final por parte del ente certificador.

El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura mensual acompañada del certificado de cumplimiento emitido por el (los) supervisor(es) del (los) contrato (s) y la(s) certificación(es) del cumplimiento del (los) pago(s) de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

El valor por pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos a cargo del CONTRATISTA.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente aprobado por el Supervisor, con su respectivo informe de supervisión.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa.

SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por quien el Ordenador del Gasto designe para tal fin, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones.
- Informar a la Dirección Corporativa respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- Certificar respecto del cumplimiento del contratista.
- Elaborar el proyecto de acta de liquidación.
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las actividades que se desprenden de la naturaleza del contrato, el contratista se obliga para con **TRANSMILENIO S.A.,** a los siguientes cometidos:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en su totalidad con el objeto del contrato, con las actividades descritas en los estudios previos y anexo técnico que forman parte integral del mismo.
2. Responder a las solicitudes de documentación e información que le solicite el supervisor del contrato
3. Responder por la correcta ejecución del contrato sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios contratados.
4. Dar cumplimiento a la oferta presentada para la adjudicación.
5. Asistir a las reuniones de avance del Contrato citadas por la supervisión, que con motivo de la ejecución del contrato solicite.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
7. Todos los archivos generados y usados por el contratista son de propiedad exclusiva de TRANSMILENIO S.A. y no podrán ser usados para distribución propia y/o comercial del contratista, salvo aquellos que por ocasión del proceso de certificación tengan una connotación diferente.
8. Cumplir sus obligaciones como empleador conforme a la legislación laboral aplicable en la inscripción y pago de los aportes del personal a su cargo, en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar y presentar los documentos que así lo acrediten.
9. Constituir las garantías que se establezcan en el contrato y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y terminación de este.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar, acompañar y asesorar técnicamente a TRANSMILENIO S.A. en el desarrollo del proyecto piloto para lograr la certificación en LEED O+M (en adelante "Certificación") del Portal Eldorado (el "Proyecto").
2. Realizar las correspondientes visitas de inspección al Proyecto, y aquellas necesarias para el levantamiento de insumos requeridos en el proceso de Certificación.
3. Realizar el registro de los datos del Proyecto en la plataforma *Arc Skoru*, de acuerdo con lo requerido por el sistema de Certificación.
4. Realizar un diagnóstico y evaluación del estado actual y condiciones del Portal Eldorado, frente a los prerrequisitos, requisitos y criterios de calificación del sistema LEED O+M, a partir de información suministrada por TRANSMILENIO S.A.
5. Definir el valor del área del Proyecto (en m^2) que será objeto del proceso de Certificación, según se establezca en la etapa de diagnóstico. Esto puede implicar realizar o verificar mediciones en sitio, si la información disponible en planos no es suficiente.
6. Realizar una propuesta con las posibles estrategias y acciones que deberán ser desarrolladas para lograr la Certificación. La propuesta debe incluir las necesidades que se requerirían atender para los tres niveles de certificación LEED O+M: Plata, Oro y Platino, y los costos asociados que se tendrían.
7. Brindar acompañamiento y orientación técnica permanente durante la vigencia del contrato, para abordar el desarrollo e implementación de las estrategias y acciones propuestas en la etapa de diagnóstico y según el nivel de certificación recomendado y que sea adoptado por la entidad. Emitir las recomendaciones necesarias para lograr la obtención de la Certificación.
8. Elaborar y presentar un plan de trabajo para la ejecución de la etapa de Desarrollo e Implementación.
9. Realizar las mediciones de calidad del aire exigidas por el sistema de Certificación.
10. Realizar las encuestas requeridas por el sistema de Certificación: Transporte y Experiencia humana, en la población usuaria del Proyecto (personal adscrito a la entidad y usuarios del Sistema -asumidos como visitantes-).
11. Realizar acompañamiento técnico en la elaboración de los estudios previos y evaluación de los posibles contratos que se lleguen a requerir para la implementación de las estrategias aprobadas por la entidad para lograr las mejoras en el desempeño ambiental que permitan atender los requisitos exigidos para el proceso de Certificación.
12. Elaborar toda la documentación requerida para presentar ante el ente certificador y crear el correspondiente expediente, con las traducciones requeridas al idioma establecido por el GBCI. Remitir a la entidad para su revisión.
13. Realizar los cálculos y estimaciones necesarios dentro del proceso de Certificación.
14. Realizar el registro del Proyecto ante el GBCI y la remisión de los documentos e información requerida para el proceso de Certificación.
15. Establecer el presupuesto requerido para el trámite de obtención de la Certificación ante el ente certificador - GBCI (registro del proyecto, revisión de créditos y demás necesarios).
16. Realizar la interlocución ante el GBCI y administrar la plataforma LEED Online durante el proceso de Certificación.
17. Dar respuesta a los comentarios u observaciones que llegue a presentar el ente certificador.
18. Desarrollar herramientas y esquemas de seguimiento y control para ser usadas por el personal de la entidad, para facilitar el mantenimiento de la Certificación y un posterior proceso de recertificación.
19. Brindar la capacitación necesaria sobre su correcta implementación.
20. Coordinar y acompañar a la entidad en la entrega del certificado y placa correspondiente.
21. Atender las especificaciones definidas en el numeral 4.2 del presente Anexo.
22. Las demás que sean requeridas en el marco de la asesoría técnica para la Certificación *LEED v4.1 Existing Building: O+M,* de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES AMBIENTALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Para el objeto contractual pretendido no aplican obligaciones ambientales a cargo del contratista.

OBLIGACIONES DE TRANSMILENIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera (y que estén disponibles), para el desarrollo del objeto contractual.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

GARANTÍAS:

Garantía de seriedad de los ofrecimientos:

No	Definición	Marcar con una "x"	
		SI	NO
1.	Se solicitará garantía de seriedad	X	

Garantía Única de Cumplimiento.

Las garantías que amparen los perjuicios derivados del incumplimiento del contratista, como son:

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses mas	20 % del valor total del contrato
Salarios y prestaciones sociales	Plazo de ejecución y 3 años mas	5% del valor total del contrato
Calidad del servicio	Plazo de ejecución y 6 meses mas	20 % del valor total del contrato

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto de la presente aceptación de oferta por su propia cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno con el personal que EL CONTRATISTA llegare a destinar para cumplimiento del objeto del contrato.

Multas: **TRANSMILENIO S.A.,** podrá imponer multas al CONTRATISTA en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, en razón de la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA facultará a TRANSMILENIO S.A., para imponerle al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.5%) del valor de la aceptación sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del negocio.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes o declaratoria de caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del negocio, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la otra parte por el incumplimiento.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

FIRMA: Para constancia se aprueba por la plataforma SECOP II